

Dirección de Presupuestos

FIJA LOS MONTOS DE LOS ARANCELES POR EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 20.129

(Resolución)

Núm. 793 exenta.- Santiago, 14 de diciembre de 2009.- Vistos: Lo dispuesto en el artículo 14° de la ley 20.129; en la carta N° 922/2009 de la Comisión Nacional de Acreditación, y en la resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República, que regula las normas sobre exención del trámite de toma de razón,

Resuelvo:

Fíjense los siguientes aranceles para los procesos de acreditación y autorización conducidos por la Comisión Nacional de Acreditación correspondiente al año 2010.

| <i>Acreditación Institucional</i> | | \$ |
|--|--------------------------------------|---|
| Caso 1: Estándar (áreas obligatorias: Gestión Institucional y Docencia Pregrado) | Número de Sedes menor o igual a dos | 12.993.592 |
| Caso 2: Estándar y/o adicional | Número de Sedes menor o igual a dos | 12.993.592 Más \$ 1.559.000 por cada área adicional |
| Caso 3: Estándar y/o adicional | Número de sedes igual o mayor a tres | 12.993.592 Más \$ 1.559.000 por cada área adicional y aplicación del factor de ajuste que considera la distancia entre las sedes, cuando corresponda |
| Factor de ajuste por distancia: Si las sedes se ubican entre 200 y 400 kilómetros se recarga adicionalmente un 20% de los costos asociados a traslados. Si las sedes se ubican entre 400 y 600 kilómetros se recarga adicionalmente un 40% de los costos asociados a traslados. Si las sedes se ubican a una distancia superior a 600 kilómetros, el recargo por costos de desplazamiento corresponde al 50% de los costos asociados a traslado. | | |
| <i>Acreditación de carreras y programas de Pregrado</i> | | |
| Caso 1: Carreras relacionadas presentadas en forma conjunta | Número de sedes menor o igual a dos | 6.120.012 |
| Caso 2: Carreras presentadas en forma individual | Número de sedes menor o igual a dos | 8.143.094 |
| Caso 3: Carreras presentadas de forma individual cuando se imparten en 3 sedes o más | Número de sedes igual o mayor a tres | 8.143.094 Más aplicación del factor de ajuste que considera la distancia entre las sedes, cuando corresponda. |
| Factor de ajuste por distancia: Si las sedes se ubican entre 200 y 400 kilómetros se recarga adicionalmente un 20% de los costos asociados a traslados. Si las sedes se ubican entre 400 y 600 kilómetros se recarga adicionalmente un 40% de los costos asociados a traslados. Si las sedes se ubican a una distancia superior a 600 kilómetros, el recargo por costos de desplazamiento corresponde al 50% de los costos asociados a traslado. | | |
| <i>Acreditación de Programas de Postgrado</i> | | |
| Caso 1: Programas presentados en forma individual | | 6.693.075 |
| Caso 2: Programas presentados en forma alineada | | 7.876.558 |
| <i>Autorización de las agencias de Acreditación</i> | | |
| Caso 1: Autorización en dos áreas obligatorias | | 4.486.687 |
| Caso 2: Dos áreas obligatorias y una adicional | | 5.558.424 |
| <i>Acreditación de Especialidades en el área de la salud</i> | | |
| Programas presentados en forma individual | | 5.140.530 |

Anótese, comuníquese y publíquese.- Alberto Arenas de Mesa, director de Presupuestos.